



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001064

USHUAIA, 28 MAYO 2026

VISTO el Expediente MS-E-3333-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la locación de un (1) inmueble en la ciudad de Ushuaia, destinado al funcionamiento de las dependencias administrativas del Ministerio de Salud de la Provincia, en los términos establecidos en el Inciso b) del Artículo 18° de la Ley Provincial N° 1015.

Que en ese contexto, se emitió el Decreto Provincial N° 1522/2024 y su rectificatorio N° 1785/2024, por medio de los cuales se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 06/2024 - RAF 525, a favor del Sr. PEREZ EDGARDO ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-23747536-5, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 144.000.000,00).

Que consecuentemente, se emitió la Orden de Compra N° 289/2024 y registró el Contrato de Locación de Inmueble, bajo Convenio N° 25617, por el plazo de veinticuatro (24) meses, en vigencia desde el primero (1°) de agosto de 2024 y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.

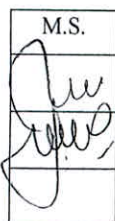
Que asimismo, se formalizaron cuatro (04) pedidos de ajuste de precios, mediante Adendas de Modificación registradas bajo Convenios N° 26161, N° 26509, N° 26677 y N° 27254, de conformidad a lo establecido en la Cláusula CUARTA del mencionado Contrato.

Que en vista de haberse producido una nueva solicitud de ajuste del canon locativo mensual, proceden a su intervención; la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia del Ministerio de Economía, a través del Pronunciamiento N° 688/2026, Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.E., la Subsecretaría de Administración Financiera Zona Sur y la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, así como la aceptación del proveedor al valor previsto.

Que conforme lo expuesto, el nuevo valor locativo ascenderá a la suma mensual de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 13.674.528,00), desde el primero (1°) de abril de 2026 y hasta la finalización del vínculo contractual y/o nuevo procedimiento de contratación.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley N° 907.

2///...



ES 2026
DE 2026
JESSICA P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//2

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18º, inciso b) y Nº 1465; los Decretos Provinciales Nº 674/2011, Nº 188/2023, Nº 565/2023 y Nº 01/2024; las Resoluciones O.P.C. Nº 202/2020 - Anexo IV, Nº 17/2021, Nº 18/2021, Nº 58/2021, se encuentra prevista en la Ley Provincial Nº 1580 y los Decretos Provinciales Nº 32/2026 y 35/2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17º de la Ley Provincial Nº 1511, y el Decreto Provincial Nº 3123/23.

Por ello:

**LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar la Quinta (5º) Redeterminación de Precios establecida por la Cláusula CUARTA del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo Convenio Nº 25617, a favor del Sr. PEREZ EDGARDO ALBERTO, C.U.I.T. Nº 20-23747536-5. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el valor locativo mensual de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 13.674.528,00), aplicable a partir del primero (1º) de abril de 2026 y hasta la finalización del vínculo contractual y/o nuevo procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Modificación y Orden de Compra correspondiente.

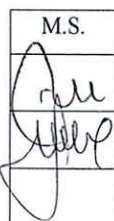
ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la U.G.G. 9040UG - U.G.C. UC9001 - C.J.Uo. 1-09-08, Clasificación 30000 - RAF 525, del Ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

001064

RESOLUCIÓN M.S. Nº

/26.



[Handwritten Signature]
JOSFA P. CORCOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

[Handwritten Signature]
Dra. Judit DI GIROLANDI
Ministra
MINISTERIO DE SALUD